



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

**ESPECIFICACIONES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO
EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN VRAC N°613-2019-UNFV DEL 01/02/2019**

La Oficina Central de Asuntos Académicos, dependiente del Vicerrectorado Académico, en relación a la Directiva N° 001-2019-OCAA-VRAC-UNFV, hace las siguientes especificaciones:

1. Las facultades deberán elaborar y aprobar por el Consejo de Facultad sus proyectos de Ciclo Excepcional para la Nivelación en el Verano 2019.
2. El Ciclo Excepcional para la Nivelación en el Verano 2019, debe ser desarrollado durante los meses de febrero y marzo, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	Actividad	Responsable	Fecha
1	Elaboración y aprobación del proyecto	Comisión de facultad	Del 06 al 08 de febrero
2	Presentación del Proyecto aprobado mediante Resolución Decanal al VRAC	Decanato	11 de febrero
3	Matrícula	Dirección de Escuelas Profesionales / OSA	Del 07 al 11 de febrero
4	Inicio de clases	Dirección de Escuelas Profesionales / Docentes	13 de febrero
5	Finalización de clases	Dirección de Escuelas Profesionales	13 de marzo
6	Entrega de actas	Docentes / Dirección de Escuelas Profesionales	Del 18 al 20 de marzo

3. Precisar los casos que presenten los estudiantes:
 - a) Asignaturas desaprobadas en el ciclo inmediato anterior con calificación menor a 07.
 - b) Asignaturas abandonadas.
 - c) Asignaturas desaprobadas en años anteriores por estudiantes regulares.
 - d) Asignaturas no cursadas en años anteriores.
4. Los estudiantes no podrán llevar asignaturas prerrequisitos en simultáneo.
5. Los estudiantes que tengan pendientes las prácticas pre-profesionales, se les debe asignar un centro de práctica a fin de demostrar sus competencias. No podrán matricularse en prácticas pre-profesionales que adeuden sus prerrequisitos.
6. El desarrollo de contenidos de las asignaturas será en función a las horas de teoría y práctica, de acuerdo a su creditaje respectivo.

Créditos de asignatura	N° de horas		Total de horas
	Horas teoría	Horas práctica	
2	1	2	48
3	2	2	64
4	2	4	96

7. Las tasas académicas correspondientes al Ciclo Excepcional para la Nivelación en el Verano 2019, son equivalentes a las del ciclo de nivelación.
8. Las facultades deben garantizar las Condiciones Básicas de Calidad (aulas, laboratorios, talleres, etc.) de acuerdo a lo estipulado por la SUNEDU.
9. Concluido el Ciclo Excepcional se presentará un informe detallado.